



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 10 de enero de 2024 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, de modificación de importes en las partidas de una ayuda concedida de la Acción 7 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, la Empleabilidad y el Emprendimiento para el año 2022: Creación, consolidación y atracción de empresas basadas en el conocimiento.

Tras la solicitud de modificación de importes en las de ayuda concedida con cargo a la Acción 7 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y el Emprendimiento para el año 2023, en virtud de Resolución Definitiva de 21 de diciembre de 2022 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y el Emprendimiento, por parte del interesado D. Alberto Ruiz Ariza con N.I.F. ***1442** se le comunica que el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento **deniega la modificación de partidas presentada** al no haber cumplido con el requisito impuesto por la Comisión en su anterior reunión de no reducir en más del 50% la partida de contratación. Por ello, se emplaza al investigador a que presente una nueva solicitud de modificación siguiendo los términos estipulados.

Importes concedidos (inicial)	
Formación avanzada	
Consulta de captación de financiación	
Acciones de asesoramiento / mentorización	
Acciones de promoción y comercialización	
Asesoramiento legal	2.000,00€
Mejora Gestión organizativa	
Alta y cuotas SS	2.000,00€
Contratación de egresados y becas Ícaro	6.000,00€
Incentivos gastos necesarios actividad	
Total ayuda (inicial)	10.000,00€
Importes denegados (tras la solicitud de modificación)	
Formación avanzada	
Consulta de captación de financiación	
Acciones de asesoramiento / mentorización	
Acciones de promoción y comercialización	1.750,00€
Asesoramiento legal	2.000,00€
Mejora Gestión organizativa	
Alta y cuotas SS	3.000,00€
Contratación de egresados y becas Ícaro	2.250,00€
Incentivos gastos necesarios actividad	1.000,00€
Total ayuda (tras la modificación)	10.000,00 €



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

EL RECTOR

(Por delegación Resolución 16/06/2023. BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023)

Fdo.: María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento